

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 26 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Manuel Cruz-Guzmán, propietario de «Industrias Lácteas Casas Novas», a traspasar a la Entidad «Industrias Lácteas Extremeñas, Sociedad Anónima» (ILEX) la concesión de convalidación para concurrir al abastecimiento con leche higienizada del área de suministro integrada por Badajoz (capital).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Alberto Cruz Guzmán López, Director de «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX), para que se autorice el traspaso de la concesión de convalidación del centro de higienización «Industrias Lácteas Casas Novas», propiedad de don Manuel Cruz-Guzmán, a favor de la Entidad «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX).

Visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Vistos el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo.

Considerando que el traspaso de la concesión de convalidación que don Manuel Cruz-Guzmán, propietario de «Industrias Lácteas Casas Novas», tiene concedida para la venta de leche higienizada a Badajoz (capital), a favor de la Entidad «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX), no modifica la continuidad del suministro de dicho producto.

Este Ministerio, y a propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el traspaso de la convalidación que don Manuel Cruz Guzmán, propietario de «Industrias Lácteas Casas Novas» tiene concedida para concurrir al abastecimiento con leche higienizada a Badajoz (capital), a favor de la Entidad «Industrias Lácteas Extremeñas, S. A.» (ILEX).

Segundo.—En el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberán presentarse ante la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, documentos notariales justificativos del traspaso de la concesión de convalidación y de la subrogación y obligaciones inherentes a la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se conceden los beneficios de Red Frigorífica Nacional a la ampliación de la instalación frigorífica rural de don Angel Luengo Martínez, en Alagón (Zaragoza).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Angel Luengo Martínez, para ampliar una instalación frigorífica rural, en finca de su propiedad, situada en el término municipal de Alagón (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios previstos en el III Programa de Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente de Trabajo del Consejo Nacional del Frío, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la instalación frigorífica rural de referencia incluida en el grupo 1.º, Frigoríficos de Producción, apartado e), Hortofrutícolas, del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios previstos en el artículo séptimo del mencionado Decreto, excepto el referente a expropiación forzosa, por haberse renunciado expresamente al mismo.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado de la ampliación proyectada, con un presupuesto de 4.962.462 pesetas.

Cuatro.—Conceder unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinticuatro meses para la finalización de las mismas, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de marzo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se conceden los beneficios de Red Frigorífica Nacional a don Luis Chover Madramany, para la ampliación y traslado de una planta de congelación de productos vegetales, a realizar en Alcudia de Carlet (Valencia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Luis Chover Madramany para la ampliación y traslado de una planta de congelación de productos vegetales, situada en el término municipal de Alcudia de Carlet (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el III Programa de Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente de Trabajo del Consejo Nacional del Frío, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la planta de congelación de productos vegetales de referencia, ampliación y traslado de una ya existente, incluida en el grupo 1.º, Frigoríficos de Producción, apartado e) Hortofrutícolas, del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios previstos en el artículo séptimo del mencionado Decreto, excepto el referente a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado de la instalación, con un presupuesto de 16.161.983 pesetas.

Cuatro.—Conceder unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras e instalaciones y de veinticuatro meses para la finalización de las mismas, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de marzo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, otorgados a la «Cooperativa Industrial Chacinera Ganadera», por Orden de este Ministerio de 13 de octubre de 1965.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en el sector Industrial Agrario de Interés Preferente, apartado c) «Mataderos Generales Frigoríficos» del artículo 1.º del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre otorgada por Orden de este Ministerio de 13 de octubre de 1965, a favor de la «Cooperativa Industrial Chacinera Ganadera» para instalar un matadero general frigorífico en Guijuelo (Salamanca), por no haber construido la mencionada industria en el plazo concedido en el apartado 5 de la referida Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 30 de marzo de 1973 por la que se autoriza la inscripción del «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Henares, S. A.» (Mercohenares, S. A.) en el Registro Especial de Mercados en Origen, una vez comprobada la puesta en funcionamiento del mismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Coordinadora de Mercados en Origen sobre la petición formulada por la Empresa Nacional «Mercohenares», para la inscripción del «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Henares, S. A.» (Mercohenares, S. A.) en el Registro Especial de Mercados en Origen, creado por el artículo 9.º del Decreto 2816/1970.

Visto el informe favorable emitido por dicha Comisión, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza la inscripción en dicho Registro Especial, adscrito a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, del «Mercado en Origen de Produc-